

Carpeta N° 90.364/24. -

DISPOSICION N° 88 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 01 FEB 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un paciente de 70 años de edad con diagnóstico fibrilación y aleteo auricular e indicación quirúrgica de ablación con mapeo, a cuyo efecto su médico tratante, [REDACTED] solicita, a fs. 2, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, según fs. 9, solicita el material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: UN (1) CATETER DUODECAPOLAR DEFECTABLE - COD. FC 2309089;
- Renglón 2: UN (1) CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA 3 D IRRIGADO EXTERNO - COD. FC 2309088;
- Renglón 3: DOS (1) VAINA DE PUNCIÓN TRANSEPTAL DEFLECTABLE CON AGUJA - COD. FC 2309087.
- Renglón 4: DOS (2) INTRODUTOR ARTERIAL VALVULADO 6 A 10 FR - COD. OBSBA 2309052.

Que, a fs. 10, el Consejo de Administración del citado nosocomio, refiere que no cuentan con la documentación afiliatoria y estudios respaldatorios del afiliado de referencia. Aclarando que, a fs. 7, se solicita un material adicional obrando una autorización por ese ítem a fs. 3 a favor de MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L, prestador que no tiene convenio vigente con Ob.SBA;

Que, a fs. 12/31, se adjunta la documentación médica y administrativa del afiliado en cuestión que respalda la solicitud objeto de las presentes;

Que, a fs. 32, el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez rectifica el pedido de materiales para la paciente BADINO, ISABEL – FM 903647/10, materiales que no cuentan con prestador asignado;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 33/36, recibíendose como resultado 3 (tres) ofertas conforme el siguiente detalle:

- MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L, a fs. 37, por la suma total de \$ 9.703.200,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;
- MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L, a fs. 38, por la suma total de \$ 11.634.000,00, con una condición de pago 30 DÍAS F.P.F;
- KINETICAL, a fs. 39, por la suma total de \$ 10.046.254,00, con una condición de pago A CONVENIR;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. German Cafaro - Servicio de Hemodinamia del Sanatorio Dr. Julio Mendez, informa a fs. 35, que lo cotizado por MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L se ajusta a lo solicitado y que los materiales presupuestados por la firma KINETICAL se ajusta a lo solicitado de forma parcial;

Que, a fs. 43, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos - Financieros quien autoriza presupuesto emitido por la firma MICROMEDICAL S.R.L con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, en Reunión N° 373 del día 25/01/2024, el Directorio resolvió autorizar la provisión del material para ablación con mapeo electroanatómica adulto, a realizarse en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, con destino a la afiliada [REDACTED], y adjudicar la misma a favor de la firma MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L .por la suma total de \$9.751.520,00 (PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100), con una condición de pago contado anticipado y contando la presente provisión con financiación en parte a través del Fondo Compensador;

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados, se emitió la Orden de Compra N° 82/24, obrante a fs. 45, y que fuera notificada el adjudicatario y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según surge a fs. 46;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE;**

- Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA fuera de vademécum, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a la firma MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L., por un total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.751.520,00), con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO, que cuentan con cobertura parcial a través del paciente, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 82/24.-
- Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones; la Coordinación General de Fondo Compensador, para procurar el recupero de las provisiones; la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas; Gerencia de Control y Gestión Administrativa; Dirección de Presupuesto, para efectuar la reserva presupuestaria definitiva. Luego, tomen conocimiento, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros-Dirección Gral. Contable- Sector Proveedores; la Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/yn



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES